

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

5131

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en relación con las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, en las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022

Hechos

1. El 26 de mayo de 2022, se publicó en la página web de la Dirección General de Cultura la Propuesta de resolución de la directora general de Cultura al amparo de la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en fecha de 11 de 2022, por la que se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022.
2. No se ha presentado ninguna alegación en la Propuesta de resolución mencionada en el apartado 1 anterior.
3. Las personas y entidades solicitantes han hecho constar en la Declaración responsable que conocen y no están incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad por ser beneficiarios de los que prevé el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
4. El objeto de esta convocatoria es posibilitar el acceso de el alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022, durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2021 y el 23 de junio de 2022, de acuerdo con el anexo 1 de la convocatoria.
5. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta propuesta han presentado a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura una solicitud de subvención por posibilitar el acceso de el alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022.
6. El personal de la Dirección General de Cultura ha examinado las solicitudes presentadas y está conforme en los siguientes puntos:
 - Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de la subvención objeto de la convocatoria.
 - Las personas y entidades solicitantes han presentado las solicitudes en tiempo y forma y han adjuntado la documentación exigida para la convocatoria.
 - Las personas y entidades solicitantes han declarado que están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Los criterios de orden de prelación para conceder la subvención están establecidos en el artículo 11 de la resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén



autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022.

8. La subvención debe justificarse mediante la presentación en el registro, en los términos que se indica en el apartado 10.3 y 10.4 de la convocatoria, de la cuenta justificativa a través del modelo normalizado (anexo 6-formulario y anexo 6 -hoja de cálculo) suscrita por la persona o entidad beneficiaria o por quien la represente, firmados electrónicamente, a los que debe adjuntarse:

- a) La documentación que se menciona en el artículo 15 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura:
- b) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención en la que se indiquen los objetivos, el número de actividades que se han llevado a cabo, el número de alumnos que han participado y, en su caso, los ingresos obtenidos por el mismo concepto, mediante el modelo normalizado (anexo 7).
- c) Cuenta justificativa de las funciones o talleres de las actividades que se han llevado a cabo, que consta del anexo 6-formulario y del anexo 6-hoja de cálculo de la relación de justificantes de los gastos, que indique el número y la fecha de la factura, la persona o entidad que ha realizado la actividad (proveedor), el nombre de la actividad, el número de sesiones, el número de alumnos participantes, la fecha de pago y el importe de la factura sin IVA o IVA incluido según corresponda, y el importe subvencionable.
- d) Comprobante de «Viu la cultura» firmado por el centro y por la persona responsable que ha llevado a cabo la actividad, mediante el modelo normalizado (anexo 8).
- e) Facturas de las funciones y/o de los talleres de las actividades que se han llevado a cabo.
- f) Justificante de pago de las facturas.

9. La persona o la entidad beneficiaria tiene que presentar la cuenta justificativa en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* o, si la fecha de la última función o taller que se haya llevado a cabo fuera posterior a esta publicación, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de haber realizado esta última función o taller.

Asimismo, se puede entregar la cuenta justificativa y la documentación justificativa de los gastos subvencionables en el momento de presentar la solicitud, en caso de que se haya llevado a cabo la actividad antes de publicarse la resolución de la convocatoria.

Transcurrido el plazo, sin que se haya presentado la cuenta justificativa, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de 15 días, la presente.

10. Una vez publicada la resolución de concesión de la subvención en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* se tramitará el pago que se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, una vez que se haya llevado a cabo la actividad para la que se ha solicitado la subvención y que se haya justificado previamente, en los términos establecidos en la convocatoria.

El pago de las ayudas se realizará, con carácter general, en un único pago, que se hará efectivo una vez justificada la subvención concedida en los términos de esta convocatoria.

El pago de la subvención debe realizarse, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de entrada de la cuenta justificativa.

11. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, existiendo crédito adecuado y suficiente en las partidas 21401.455A01.46001 00, 21401.455A01.46101 00, 21401.455A01.00.4. 48000 00 de los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022

12. El importe máximo por a esta convocatoria que se puede conceder por persona o entidad beneficiaria es de 2.500 euros.

13. Las ayudas percibidas en virtud de esta convocatoria están sujetas a tributación de IRPF cuando el beneficiario final sea una persona física y no pueda acogerse a exención alguna de las previstas en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto de la renta de las personas físicas.



Fundamentos de derecho

1. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).
3. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan subvenciones por posibilitar el acceso de el alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022 (BOIB núm. 7, de 11 de enero de 2022).
4. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en la que se corrige un error en la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022.
5. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de corrección de errores advertidos en la publicación de la Resolución de 9 de febrero de 2022 en la que se corrige un error en la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021- 2022.
6. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
7. Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
8. Decreto 4/2021, de 15 de febrero, por el que se dispone el cese y nombramiento de altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se dispone la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del cese del personal eventual. (BOIB núm. 22, de 15 de febrero).
9. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 21, de 15 de febrero).
10. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de delegación de competencias en determinados órganos de esta Consejería, y de suplencia de los órganos directivos de la citada Consejería (BOIB núm. 57, de 1 de mayo de 2021).
11. Decreto 26/2021, de 3 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (BOIB núm. 58, de 4 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar y conceder las subvenciones, por importe total de 11.986,97 euros, a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual que se señala.

2. Notificar esta Resolución a las personas y entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 10.1a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de junio de 2022)

La directora general
Catalina Solivellas Rotger
Por delegación de competencia del consejero
de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (BOIB 57/2021)

ANEXO 1 BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN VIU 2022

Nº. expediente	Fecha de entrada	Persona o entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Importe solicitado	Importe concedido
VIU 4/2022	16/02/2022	COLEGIO RESIDENCIA DE NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN PROVINCIA DE ESPAÑA COMPAÑIA DE JESÚS	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (COLEGIO NUESTRA SRA MONTESIÓN)	315,00 €	315,00 €
VIU 8/2022	10/02/2022	COMUNIDAD EN EL COLEGIO BEATO RAMÓN LLULL DE INCA	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (CC BEAT RAMON LLULL)	315,00 €	315,00 €
VIU 10/2022	02/03/2022	AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (EEI BINIPETIT)	430,95€	430,95€
VIU 11/2022	24/02/2022	FUNDACIÓN XAFER	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (CEI SANT FRANCESC D'ASSÍS)	863,93€	863,93€



Nº. expediente	Fecha de entrada	Persona o entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Importe solicitado	Importe concedido
VIU 14/2022	04/03/2022	AULA BALEAR S. COOP.	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (AULA BALEAR)	1.012,50€	607,50€
VIU 18/2022	11/03/2022	COL·LEGI SANT FRANCESC D'ASSÍS	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (COL·LEGI SANT FRANCESC D'ASSÍS - MENORCA)	1.241,25€	1.241,25€
VIU 20/2022	11/03/2022	SDAD COOP EDUCATIVA MANJÓN	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (MANJÓN)	2.149,88€	1.241,25€
VIU 26/2022	14/03/2022	COMUNIDAD EN EL COLEGIO SAN BUENAVENTURA DE ARTA	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (COLEGIO SAN BUENAVENTURA DE ARTA)	615,00€	615,00€
VIU 28/2022	14/03/2022	EARTH CHILDREN HIGH SCHOOL SL	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (THE MONTESSORI SCHOOL)	105,00€	105,00€
VIU 30/2022	14/03/2022	COL·LEGI FRA JOAN BALLESTER	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022.	959,76€	959,76€
VIU 34/2022	14/03/2022	PATRONATO DE LA AGRUPACIÓN PROMINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE LA COMARCA DE INCA	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (CEE JOAN XXIII)	2.141,70€	235,95€
VIU 35/2022	14/03/2022	COLEGIO RAMÓN LLULL SANTA MARIA DEL CAMÍ HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (COLEGIO RAMÓN LLULL)	322,50€	322,50€
VIU 40/2022	15/03/2022	COLEGIO SAN FCO DE ASIS DE MANACOR-FRANCISCANAS HIJAS DE LA MISERICORDIA HNAS	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (COLEGIO SAN FCO DE ASIS DE MANACOR)	394,88€	394,88€
VIU 44/2022	15/03/2022	FUNDACIÓN HEURA 1	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. C. PEDRO POVEDA)	865,05€	865,05€
VIU 47/2022	15/03/2022	ESTUDI 6 GESTIÓ SOCIOEDUCATIVA, SL.	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (EI LA GOLA)	608,96€	608,96€



<i>Nº. expediente</i>	<i>Fecha de entrada</i>	<i>Persona o entidad solicitante</i>	<i>Objeto de la solicitud</i>	<i>Importe solicitado</i>	<i>Importe concedido</i>
VIU 48/2022	15/03/2022	ESTUDI 6 GESTIÓ SOCIOEDUCATIVA, SL.	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (EI SA PILOTA)	316,46€	316,46€
VIU 50/2022	15/03/2022	COLEGIO SAN FCO DE ASIS DE PALMA-FRANCISCANAS HIJAS DE LA MISERICORDIA HNAS	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (COLEGIO SAN FCO DE ASIS DE PALMA)	1.721,93€	1.721,93€
VIU 51/2022	15/03/2022	COL·LEGI PIUS XII	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (COL·LEGI PIUS XII)	168,75€	168,75€
VIU 52/2022	15/03/2022	ESTUDI 6 GESTIÓ SOCIOEDUCATIVA, SL.	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022. (EI S'ESTOL DEL REI EN JAUME)	316,46€	316,46€

